



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE NOVIEMBRE DE 2009	7009
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 25706

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALVARO GARCÍA FOJACO, CON FECHA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el licenciado PEDRO ALBERTO GUERRERO FILOTEO, con anexos, recepcionados el día (23) veintitrés de septiembre del año actual. CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano ALVARO GARCIA FOJACO, y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de convenio privado de cesión de derechos de posesión; Dos planos a nombre del SR. ALVARO GARCIA FOJACO; Dos recibos de pago de impuesto predial a nombre de ALVARO GARCIA FOJACO; Una copia fotostática certificada por la -----

licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del certificado del municipio de Nacajuca, Tabasco, negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del comercio a nombre de ALVARO GARCIA FOJACO; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario de los predios rústicos ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie el primero 5,690.19 m2 y 5,532.92 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes el primero: **AL NOROESTE: 40.10 CON ACCESO A CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; AL SUR: 80.85 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR MIER Y CONCHA; AL NORESTE: 177.00 CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL SUROESTE 106.80 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EFRAIN FRIAS H. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL 15299,** y el segundo predio con superficie de 5,532.92 M2, que colinda: **AL NOROESTE: 32.03m, 20.79 m, 65.40m, 55.67 CON CIUDAD TENERIFE; OESTE: 5.26 M CON CIUDAD TENERIFE; AL SUROESTE: 51.28M, CON ACCESO A CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; AL SUROESTE: 167.00m, CON LOTE DE LA FRACCIÓN SUR. CON NÚMERO DE PREDIAL 15300.-----SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción

l y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALVARO GARCÍA FOJACO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Los C.C. OSCAR MIER Y CONCHA carretera principal ranchería Corralillo tercera sección, rancho San Francisco, EFRAIN FRIAS H. con domicilio en carretera Villahermosa-Nacajuca, kilómetro 5, todos de esta ciudad.---

OCTAVO.- De la revisión a la demanda inicial, se observa que el promovente hace mención del Colindante ALONSO GARCIA MIER Y CONCHA, y en las colindancias y de los predios que dice tener en posesión no menciona al antes mencionado como colindante, por lo que se le requiere para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, aclare tal situación o manifieste de que lado colinda con el multicitado colindante, además es de advertirse que menciona como colindante a CIUDAD TENERIFE y FRACCION SUR, por lo que se le requiere para que en el mismo término señale el domicilio correcto y representante legal de las antes mencionadas, para estar en condiciones de notificarlos, advertido que de no hacerlo, se someterá a las cargas procesales que sobrevengan.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, sin embargo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, por ser lo que contempla la legislación, para tales efectos, nombrando como abogado patrono al licenciado PEDRO ALBERTO GUERRERO FILOTEO, a quien se le

reconocerá tal carácter siempre y cuando tenga registrada su cédula profesionales en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 24 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 297/2009.---

CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRÉSENTE EDICTO EL (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABILÉS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00794/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLAN GIL**, endosatarios en **procuración del señor EFRÉN DE LA ROSA DE LA ROSA**, en contra de **RUBEN BRINDIS ALEJANDRO**, con fechas treinta de septiembre y diecinueve de octubre del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiado y en su punto primero (1/o) respectivamente a la letra dicen:---

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.— VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/O.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, con su ocuro de cuenta, y como lo solicita en el mismo, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja doscientas setenta y siete de autos, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA CARAVEO**, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con dicto avalúo, se aprueba el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicables, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ZONA 6, MANZANA TREINTA Y CUATRO (34), LOTE 2 (DOS), DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 212.62 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS**

DOCE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.00 METROS, CON LA CALLE VICENTE SUAREZ; AL SUR: 9.00 METROS CON LA CALLE PROLONGACIÓN DEL PIPILA, HOPY CALLE FRANCISCO I. MADERO QUE ES SÚ UBICACIÓN; AL ESTE 23.37 METROS CON ABELARDO DEL MORAL RIVAS, con la nota de Inscripción siguiente: H. Cárdenas, Tabasco, a 02 dis de enero del año dos mil seis. **EMBARGO JUDICIAL.-** Contenido en este documento público, presentado hoy a las 13:22 horas, fue inscrito bajo el número 60 del libro general de entradas, a folios del 231 al 232 del libro de duplicados volumen 90; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 31560 a folio 56 del libro mayor volumen 131.- Rec. No. 2851746-2851745; y al cual se le fijo un valor comercial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---
NOTIFIQUEE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS...".-----

***JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

1/o.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de EFREN DE LA ROSA DE LA ROSA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y por las razones vertidas en el citado escrito, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha treinta de septiembre del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR
FERNANDEZ.**

1-2-3-

No. 25687

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANGEL TORRES NEGRETE

En el expediente número **753/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por licenciado ALFONSO VALENCIA LOPEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano ANGEL TORRES NEGRETE, con fecha trece de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ALFONSO VALENCIA LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (27) recibo original, (1) recibo de ingreso original (1) sentencia copia certificada (1) constancia copia simple, (8) fotografía copia simple, (1) hojas copia simple, (1) credencial de elector copia simple con los que viené a promover **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, en contra de **ANGEL TORRES NEGRETE**, quien resulta ser de domicilio ignorado.----

DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---

1.- LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN del departamento ubicado en planta baja del número 102-A, de la Calle Luis Antonio Zurita, Fraccionamiento Marcos Buendía de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por la Falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil siete, enero a diciembre de dos mil ocho, y enero a noviembre de dos mil nueve.---

Así como las contenidas en los numerales 2, 3, y 4) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2669 y 2671 del Código Civil, 580, 581, 582, 583, 584, 587 y 588 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Por otra parte y como se deduce de las copias certificadas del expediente número 354/2008, relativo al procedimiento de Medios Preparatorios a Juicio, promovido por el licenciado Alfonso Valencia López en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, que el ciudadano Angel Torres Negrete fue notificado por medio de edictos, al ignorarse su domicilio; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a notificarse por edictos.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días hábiles, por ser de domicilio ignorado, justifique con los recibos respectivos estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las rentas reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente.-

Con fundamento en los artículos 229 y 581 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de nueve días hábiles, ocurra ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido afirmativo.----

Asimismo, prevéngasele para que en caso de no justificar estar al corriente en el pago de las rentas, proceda a desocupar el inmueble arrendado dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES por tratarse de finca que sirve para habitación; apercibiéndolo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa.----

En el mismo sentido, prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado,

acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del citado Código.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado Angel Torres Negrete se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado.---

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE JOSE MARCOS QUINTERO 112, FRACCIONAMIENTO MARCOS BUENDIA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a la Ciudadana JOSEFA LARA PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que éstas se reservan para ser acordada en su oportunidad.---

OCTAVO.- Ahora bien, con fundamento en el arábigo 199, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con el fin de resolver sobre la providencia precautoria consistente en la entrega anticipada del departamento ubicado en la planta baja del número --- 102-A de la calle Luis Antonio Zurita, fraccionamiento Marcos Buendía, de esta ciudad; bajo los argumentos planteados por el actor en el sentido de que existe deterioro sustancial en dicho inmueble a causa de que ha sufrido dos inundaciones, y que al encontrarse cerrado genera humedad que acelera su deterioro, resultando por ende urgente la entrega anticipada del inmueble; se cita al actor a una audiencia en la que se le oír y donde se desahogará la inspección judicial ofrecida en el escrito de demanda, señalándose para tal fin las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, debiendo comparecer debidamente identificado con documento oficial, apercibiéndolo que no habrá prórroga de espera.---

Hecho que sea lo anterior, se resolverá lo conducente respecto de la medida solicitada.---

No se cita a la contraparte, en virtud que de conformidad con el numeral 181 de la ley adjetiva civil en vigor, las medidas cautelares se decretarán sin audiencia de la parte contraria.----

Ello se estima así, en atención a que la finalidad de las medidas precautorias consiste en garantizar el resultado del juicio, mantener la situación de hecho existente o preservar el bien objeto o relacionado con la acción.----

Esto es, las providencias precautorias tienen el propósito de permitir al actor el aseguramiento de sus intereses, cuando éste no tiene a la mano un medio rápido del cual disponer con idéntico efecto, pero su duración siempre está limitada al tiempo estrictamente necesario para que sea reconocida la obligación exigida por sentencia ejecutoriada.----

Habida cuenta, que es facultad de esta juzgadora conforme al número 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apreciar los elementos necesarios para el otorgamiento de la medida, como el peligro en la demora (*periculum in mora*), y la apariencia o verosimilitud del derecho (*fumus boni iuris*).---

Sustenta lo anterior, la siguiente tesis que a la letra reza:----

"MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OTORGARSE, EL SOLICITANTE DEBE DESCRIBIR LA SITUACIÓN DE HECHO EXISTENTE Y EXPRESAR LOS MOTIVOS PARA MANTENERLA (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES). La interpretación literal y sistemática, con la utilización particular del argumento interpretativo a rúbrica, así como histórica y teleológica, incluyendo la utilización del argumento interpretativo denominado Psicológico, que pretende conocer la voluntad del concreto legislador que emitió la ley, basándose en los trabajos preparatorios, de los artículos 384, 385 y 386 del Código Federal de Procedimientos Civiles, permite colegir que las medidas de aseguramiento son medidas cautelares de las denominadas conservativas, es decir, de aquellas que tienden a mantener el estado de cosas anterior al proceso principal. El segundo de los dispositivos legales citados excluye el carácter innovativo, esto es, de modificación de ese estado de cosas, remitiendo, para su obtención, a una demanda ad hoc, o sea, planteada de manera específica para decidir ese cambio de situación en vía principal, y no accidental como las medidas previstas en los dispositivos legales invocados. La clase a que pertenecen las medidas de aseguramiento establecidas en la legislación adjetiva --

civil federal, determina que solamente consistan en mantener la situación de hecho existente, aunque pueden entrañar, entre otras, la suspensión de una obra, de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, pero, en estos casos, dado su carácter equivalente a una modificación, se requiere la presentación de la demanda dentro de un plazo perentorio a partir de que se haya decretado la suspensión. Ello significa que se trata de medidas perjudiciales que, por consiguiente, no pueden ser solicitadas una vez iniciado el procedimiento, y su previsión solo obedece a la urgencia de suspender esos actos para evitar una violencia inter partes de forma previa al sometimiento del asunto ante la jurisdicción estatal. Al igual que la generalidad de las medidas cautelares, las de aseguramiento se basan en el peligro en la demora (*periculum in mora*), y en la apariencia o verosimilitud del derecho (*fumus boni iuris*). Esos elementos deben concurrir para el otorgamiento de las medidas de aseguramiento consistentes en el mantenimiento de la situación de hecho existente con antelación al proceso, por lo que es menester que el solicitante de las mismas exprese los motivos que generan el temor fundado de resentir el daño a un derecho si no se mantiene la circunstancia fáctica imperante, misma que, debe también describirse, a fin de que el juzgador aprecie si existe el riesgo de afectación al derecho controvertido. No puede ser de otra manera, porque las medidas de aseguramiento, en tanto especie del género cautelar, tienden a evitar que la sentencia pierda su efectividad, en caso de ser favorable a la pretensión formulada, por lo que será en función de esta última que el órgano jurisdiccional debe ponderarla. Así, será la trascendencia de la situación de hecho existente a la afectación del derecho discutido la que determine la pertinencia de conceder o negar la medida, y en tal sentido, la información proporcionada al juzgado resulta esencial. Estimar lo contrario, significaría que la mera solicitud de las medidas de aseguramiento entrañará su concesión, desnaturalizándose con ello el loable -----

propósito a que sirven tales providencias cautelares, y coartan el arbitrio judicial de apreciar el peligro en la demora, la verosimilitud del derecho y la idoneidad de la medida para lograr la finalidad de hacer efectiva la sentencia que, en su caso, resuelva favorablemente la pretensión del solicitante de la medida TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO I3o. C. 631 C. Amparo en revisión 99/2007. Scania de México, S.A. de C.V. 4 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente. Neófito López Ramos. Secretario: Raúl Alfaro Telpalo. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XXVI, Agosto de 2007. Pág. 1723. Tesis Aislada."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 25686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **254/2008**, relativo a la Vía Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V.**, en contra de la señora **Angélica Noemí Maldonado Solís**, en su carácter de deudora, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 05/OCTUBRE/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, Apoderada Legal de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta realiza sus manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, y visto la manifestado en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a efecto la diligencia de **Remate en Primera almoneda** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada **ANGÉLICA NOEMÍ MALDONADO SOLIS**, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- **CASA HABITACIÓN, COPROPIEDAD PRIVADA**, ubicada en la calle los Almendros, Lote número 18, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con calle los almendros; al SUR: 8.00 metros, con Lote número 117; al ESTE: 22.05 metros con lote 116; al OESTE: 22.25 metros con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8052 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 25942, a folio 112 del libro mayor volumen 101, a nombre de los ciudadanos **ANGÉLICA NOEMÍ, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGÉLICA y YISVI ANGÉLICA** todos de apellidos **MALDONADO SOLIS**, y se fija a la parte alícuota que le corresponde a la demanda **ANGÉLICA NOEMÍ** -----

MALDONADO SOLIS, un valor comercial de \$253,900.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha y hora ante señalada.

Notifíquese personalmente a las partes y al copropietario **Mario Arturo Maldonado Solís**. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

1-2-3

No.-25689

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO MONTERO REYES, 25/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDUARDO MONTERO REYES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple de la Constancia de Derecho de Posesión, expedida por el delegado de la Ranchería Vernet tercera sección de Macuspana, Tabasco el ciudadano **JOSE FELIX MENDOZA**, Original de la información del predio motivo de la presente Litis expedido por el Ingeniero **MIGUEL LUNA ZURITA** Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiséis de junio del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, de Jalapa, Tabasco, seis recibos oficiales con numero 4096, 17319, 143986, 52086, 45592, 62752 expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por concepto de pago predial de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; un plano del predio materia de esta litis, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de abril del dos mil tres; original del documento privada consistente en compraventa de derecho de posesión realizado entre el vendedor **JOSE JESÚS MONTERO CHABLE** y el comprados **EDUARDO MONTERO REYES** de fecha catorce de julio del dos mil tres, del predio ubicado en la rancharía Vernet 3ra sección del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 2-00-00 hectáreas (**DOS HECTÁREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS**; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la rancharía Vernet 3ra sección del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 2-00-00 hectáreas (**DOS HECTÁREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS**, colindando al **NORTE**: 254.00 metros con **JOSE DE JESÚS MONTERO CHABLE**; al **SUR** 284.00 metros con **LORENZO REYES HERNÁNDEZ**, al **ESTE**: 75.00 metros con **MAXIMILIANO BALLESTEROS MONTERO**, al **OESTE**: 75.00 con **LORENZO REYES HERNÁNDEZ**.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **VALERIANO MONTERO DAMIÁN**, **JESÚS MONTERO REYES** y **GEREMIA MONTERO MAGAÑA**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIGUIENTES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

MACUSPANA

C. C. D. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CD.
 C. C. D. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA IRA. DELEGACIÓN.
 C. C. D. RECEPTOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD.
 C. C. D. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.
 C. C. D. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.
 C. C. D. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.

No.-25691

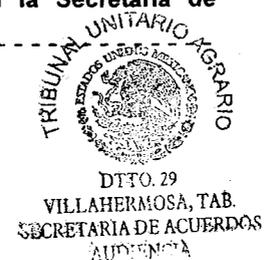
JUICIO AGRARIO

**CC. JESUS HERNANDEZ GONZALEZ Y
MANUEL REYES HERNANDEZGONZALEZ.
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 98/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, en contra de los CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA y de USTEDES, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que establece el numeral 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 98/2008, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No. 25693

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 179/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE:---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión original, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pimiental, un certificado negativo original, expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal y un recibo de pago predial original; promoviendo en la VIA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pimiental del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 98-03-44.68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 589.924 metros con el señor ELEAZAR SALINAS MARTINEZ, AL SUR 312.556 metros con los señores SATURNINO SUAREZ GARCIA Y 618.288 con PEDRO PEREZ BALLINAS, AL ESTE 1385.213 metros con GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE y al OESTE 1228.399 metros con ALOISE EUGENIO COOP CASTRO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificación aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería

Pimiental del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 98-03-44.68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 589.924 metros con el señor ELEAZAR SALINAS MARTINEZ, AL SUR 312.556 metros con los señores SATURNINO SUAREZ GARCIA y 618.288 con PEDRO PEREZ BALLINAS, AL ESTE 1385.213 metros con GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE y AL OESTE 1228.399 metros con ALOISE EUGENIO COOP CASTRO, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.--

SEPTIMO.- Requierase al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes, para así poder estar en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.--

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en posesión, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud de referencia.--

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho marcado con el número 511-A de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro de este Municipio de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS.-----

DECIMO.- Observándose que el promovente, nombra como su abogado patrono al licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS y en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCAN, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

1-2-3

No. 25705

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 277/2008**, relativo al juicio en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de C. Raúl Chablé Domínguez, en su carácter de Acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.-----

ACUERDO:08/OCTUBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO
TABASCO, OCTUBRE OCHO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, a través del cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, en donde exhibe el oficio número SG/DRPPyC/4544/2009 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

SEGUNDO.- Así mismo, exhibe el aviso con sellos originales, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado actualmente en la calle Libertad Número 203 de la colonia Atasta del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.64 M2., y una superficie construida de 166.92 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.20 Metros con Benito Osorio; AL SUR 17.20 Metros con Adelaida Oliva de Domínguez; AL ESTE 6.20 Metros con Calle la Libertad y AL OESTE 6.20 Metros con Nicolás Torres, inscrito bajo del número 8968 del Libro General de Entradas, a folios del 33324 al 33324 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio número 104913, folio 213 del Libro Mayor Volumen 410, al cual

se le fijó un valor comercial de \$1,101,700.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$991,530.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primera Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés Días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 25707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERÓ 403/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y FLORICEL VELUETA ACOSTA, 20/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos **ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha DE septiembre del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del seis de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 20-00-00 Hras (veinte hectáreas exactas) colindando al **NORTE:** dos medidas 614.00 metros con OTILIO CRUZ HERNÁNDEZ; al **SUR:** 613.00 metros con BERSAIN VELUETA ACOSTA Y MERLÍN VELUETA ACOSTA, al **ESTE:** cuatro medidadas 143.00 metros, 77.00 metros, 48.00 metros y 67.00 metros con RAMON BOCANEGRA VOLERO CORREA, al **OESTE:** 314.00 metros con REFUGIO FLORES HERNÁNDEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MERLÍN VELUETA ACOSTA, BERSAIN VELUETA ACOSTA, RAMON BOCANEGRA VOLERO CORREA y REFUGIO FLORES HERNÁNDEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.


LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No. 25708

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4072009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, 20/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha marzo del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del catorce de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** denominado la "LA ALCANCÍA", ubicado en la Ranchería Bitzal, segunda sección, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 100-00-00 Hras (cien hectáreas exactas) colindando al **NORTE:** 620.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ; al **SUR:** 1000.00 metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, al **ESTE:** dos medidas 680.00 metros y 640.00 metros con CASTULO PALACIOS HOY NORMA POTENCIANO ALVAREZ, al **OESTE:** 1,250.00 metros con JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ Y DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

No. 25688

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente **número 17/2009**, relativo a l juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzón Ancona, en cinco de octubre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Téngase al apoderado de la parte actora licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen respecto el predio motivo de ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

Segundo.- Como lo solicita el ocursoante y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el referido dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I-Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la Colonia Infonavit Atasta, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, En 9.15 metros con la calle Agustín Pérez León; AL SUR, en 9.15 metros con lotes 20 y 18; AL ESTE, en 18.00 metros, con el lote número 215; y AL OESTE, en 18.00 metros, con lote número 219, amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho; testimonio inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a la 14:01 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y nueve, del libro

general de entradas a folios del (26033 al 26041), del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós; quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés, folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$264,500.00 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del nueve de noviembre de dos mil nueve.**-----
 Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días del mes de octubre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 25710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **418/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMON DIAZ MENDOZA, con fecha once de junio del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:--

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Vistos: - el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase al ciudadano SIMON DIAZ MENDOZA con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tienen sobre el PREDIO URBANO, UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 00-24-4.5 (CERO AREAS VEINTICUATRO AREAS, CUATRO PUNTO CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 51.70 metros con CARMEN ALVAREZ; al SUR 53.50 metros con Víctor de la Cruz Alvarez; al ESTE 46.50 metros con la Carretera Principal, y al OESTE 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes CARMEN ALVAREZ, VICTOR DE LA CRUZ Y JULIO RIVERA, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.--

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.--

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio URBANO, UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, con una superficie de 00-24-4.5 (CERO AREAS VEINTICUATRO AREAS, CUATRO PUNTO CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 51.70 metros con CARMEN ALVAREZ; al SUR 53.30 metros con Víctor de la Cruz Alvarez; al ESTE 46.50 metros con la Carretera Principal, y al OESTE 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. 25734

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIA PRIEGO PEREZ, CON FECHA 03/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CANDELARIA PRIEGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa del ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de la promovente; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal, del once de mayo del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del dos de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original del recibo número 231330, de pago de impuesto predial correspondiente del predio motivo de esta litis;----

Todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Circunvalación, esquina con Moctezuma, de la Colonia Buenos Aires, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 250.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con ANTERIORMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, ACTUALMENTE CON CALLE CIRCUNVALACIÓN; AL SUR: 10.00 metros con JESUS CHABLE; AL ESTE: 25.00 metros con C. MANUEL ANTONIO PAVON SANCHEZ; AL OESTE: 25.00 metros CALLE MOCTEZUMA.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en un de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de

costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos YOLANDA CANABAL CHABLE, TRINIDAD MORALES LOPEZ Y DEISY ALVAREZ LOPEZ.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Circunvalación, esquina con Moctezuma, de la Colonia Buenos Aires, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 250.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con ANTERIORMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, ACTUALMENTE CON CALLE CIRCUNVALACION; AL SUR: 10.00 metros con JESUS CHABLE; AL ESTE: 25.00 metros con C. MANUEL ANTONIO PAVON SANCHEZ; AL OESTE: 25.00 metros CALLE MOCTEZUMA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

1-2-3

No. 25711

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO. "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMA, 11/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio número 1532/III/2009, signado por el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, mediante el cual remite el cuadernillo de desechamiento por declinatoria número 0003/2009, relativo al Juicio de diligencia de Información de Dominio, mediante procedimiento judicial no contencioso, promovido por FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMAS, en donde en auto del veintisiete de mayo del presente año, declina a este Juzgado de Paz, en razón que por un error involuntario se recibió en aquella autoridad el escrito inicial de demanda de que se trata; asimismo en relación a lo establecido mediante el decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre de dos mil ocho; en el que obran las reformas al Código de Procedimientos Civiles en vigor, en particular al caso que nos ocupa del artículo 457 del ordenamiento en cita, mismo que en su fracción V establece la competencia de los juzgados de Paz y a las reformas de los artículos 43 bis 3 de la ley orgánica del poder judicial en su fracción IV; y que fue comunicada particularmente a este tribunal mediante circular número 48, del veintiuno de abril del presente año; tomando en cuenta que el ocurrente la acción que promueve es de Diligencia de Información de Dominio; en consecuencia, conforme a lo dispuesto por los numerales antes invocados este JUZGADO DE PAZ ES COMPETENTE para conocer del asunto de que se trata.----

De lo anterior se advierte que efectivamente la materia queda comprendida dentro del marco Jurídico de competencia de los Juzgados de Paz y tomando en consideración las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en las que se precisaron la competencia de los Juzgados de Paz, este Juzgado es competente para seguir conociendo de la presente causa y se AVOCA al conocimiento de la misma en términos de los artículos 43 Bis, 3 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Vigor y 457 fracción V de la Ley Adjetiva Civil Vigente en esta Entidad Federativa.-----

SEGUNDO.- Por lo que désele trámite al mismo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 285/2009, y comuníquese su avocamiento a la H. Superioridad para los efectos legales procedentes y dése vista a las partes, con el presente auto, en su domicilio señalado en su escrito inicial para su conocimiento. -

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Plano del predio motivo la presente litis, a nombre del promovente; Original del certificado de negativo de propiedad del veintiséis de abril del dos mil nueve, Original de Manifestación de Predios (POSESION), del tres de junio del mil novecientos noventa y siete; Original del recibo con número de memorando 295, expedido por la Secretaría de Finanzas, del veintitrés de febrero del presente año; Original de cinco recibos de pago de impuesto predial de diferentes fechas, expedido por la Dirección de Finanzas de esta ciudad; Original de traspaso de Derechos de Posesión, del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería el Limón, primera sección, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 21,659.000 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320 metros con COLONIA 18 DE MARZO; AL SUR: 300 metros con CAMINO AL CHIVERO; AL ESTE: 68.70 metros con JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS; AL OESTE: 57.70 metros con CALLE SIN NOMBRE.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

QUINTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con

derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RUBEN DE LA CRUZ RAMOS, MARISOL ALCOCER GIL Y ROÇIO ALCOCER GIL.----

SEXTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. De igual forma, notifíquesele a la colindante JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS, con domicilio en la misma ranchería donde se encuentra ubicado el inmueble a que esta diligencia se refiere; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería el Limón, primera sección, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 21,659.000 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320 metros, con COLONIA 18 DE MARZO; AL SUR: 300 metros con CAMINO AL CHIVERO; AL ESTE: 68.70 metros con JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS; AL OESTE: 57.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-

NOVENO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

DECIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

DECIMO PRIMERO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.

No. 25765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **394/2005**, relativo al Juicio los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLÉ REAL y/o DARWIN WHISTER SÁNCHEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CONAUTO S.A.DE C.V., en contra de CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ, como Deudor Principal, JUANA ZAYDA MAYTIN LUNA y PALEMÓN TERÁN TOLEDO, como Avals, con fecha diez de agosto y veintitrés de septiembre del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de libertad de gravamen mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, no fue objetado, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la Calle San Juan Bosco del municipio de Nanchital, Veracruz, dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE 12.00 metros con SAN JUAN BOSCO; SUR: 12.00 metros con LOTE 11; ESTE 18.00 metros con área verde; OESTE: 18.00 Metros con lote

número 9, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados; superficie construida 84.00 metros cuadrados inscritos bajo el número 779 sección primera, tomo III de fecha nueve de marzo del dos mil, del Registro Público de Coatzacoalcos Veracruz, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$444,070.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 Moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-----

Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en

los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número DAJ/907/2009 signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, con el cual acusa nuestro similar número 3095, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta todos los efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de cuenta con el cual nos devuelve sin diligenciar el exhorto número 223/2009, mismo que se ordena agregar a los autos para surta los efectos a los que haya lugar.----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diez de agosto del año actual.----

Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este

juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, mismos que de manera enunciativa mas no limitativa corresponden al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, Ayuntamiento Constitucional, Mercados Públicos, Zócalo de la Ciudad, Juzgados Civiles, entre otros; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza quinto civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 25766

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 336/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JULIAN LICONA SOLANO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja trece vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diez de septiembre del presente año.----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha siete de septiembre del presente año y escrito cuenta, siete traslados y documentos anexos, consistentes en: Una copia certificada de un documento privado de cesión de derechos de posesión y consolidación de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro; Un certificado de no inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de JULIAN LICONA SOLANO; Un recibo de Ingreso de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; original del oficio número SC/DC/138/2009 de fecha seis de agosto del dos mil nueve; Copia fotostática de un plano y un traslado; se tiene por presentado al ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 592.07 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE: 15.40 metros con propiedad de Escuela Federal Simón Salart Nova; AL SUR: 17.30 metros con calle Francisco I. Madero s/n; AL ESTE: 36.85 metros con Daniel Hernández Hernández; AL OESTE: 35.10 metros con Candelario de los Santos Gordillo y Anabel Arias León.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir

citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: Daniel Hernández Hernández, Candelario de los Santos Gordillo y Anabel Arias León, todos con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; así también notifíquese al ciudadano Jorge Luis García Zavala, como Director de la Escuela primaria Federal Simón Sarlat Nova, en el domicilio ubicado en la calle 2 de Abril y/o en su domicilio particular ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n ambos domicilios de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, haciéndoles de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuente notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas-

en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente sellada y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho marcado con el número 508-B de la calle Benito Juárez de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN MANUEL MONTERO GARCÍA y DALILA MONTERO GARCÍA, designando al primero de los mencionados, como su abogado patrono, por lo que de conformidad con el numeral 85 del código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado, se le reconoce en autos dicha personalidad ya que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que Transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres Días.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

1-2-3

No. 25737

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente Civil número **591/2009**, se inicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Placido Salvador Hernández, con fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

Primero.- Por presentados al ciudadano Placido Salvador Hernández, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de donación, plano, certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cédula profesional y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 630.35 m2 (seiscientos treinta punto treinta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 32.76 metros con la calle Agustín Beltrán; AL SUR: en 32.22 metros con Alondra Morales Salvador; AL ESTE: en 20.05 metros con la calle Buenavista; y AL OESTE: en 19.05 metros con Fausto de la Cruz Hernández.-----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Alondra Morales Salvador y Fausto de la Cruz Hernández, con domicilio en la Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de cita y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados Jorge Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como al pasante de derecho José Ramón Mendoza Sarao, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Tercero de paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----

Doy fe.----- Dos firmas ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VÁZQUEZ.

No. 25736

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **485/2008**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ciudadanos JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en la calle León Alejo Torres número 37 de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando al Licenciado DANIEL MADRIGAL DE LA O, a quien designa como ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería el Zapote de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 1-33-08, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en dos medidas 123.60 m y 64.20 m, con LAZARO OVANDO CONTRERAS; al SUR, en dos medidas 133.60 m. y 71.80 m. Con JESUS RAMON LOPEZ; al ESTE: 47.50 m, con RIO ZAPOTE, y al OESTE: 33.25 m y 58.00 m. Con ANTONIA LOPEZ PEREGRINO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO. Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores LAZARO OVANDO CONTRERAS, JESUS RAMON LOPEZ Y ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.---

CUARTO. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA, MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 25735

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **34/2006**, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Juan Carlos Silva Castillo, endosatario en procuración de ELVA IRIS RECINOS REYNOZA, en contra de CONCEPCIÓN FLOTA JÁUREGUI, con fecha uno de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente.-
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto la razón secretaria, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para efectos legales.----

SEGUNDO.- Como lo petitiona el promovente, y en razón que los avalúos exhibidos por el ingeniero **JUAN CARLOS MORALES COLLADOS**, perito de la parte actora, e ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ochenta y cuatro y ciento noventa y cinco frente y vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 1034, de la colonia Centro de esta Ciudad, con superficie de 45.10 metros cuadrados, área construida 90.20 metros cuadrados, localizado al Norte: en 4.10 metros, con CARMEN CUPIL MARIN; AL SUR: en 4.10 metros, con callejón de acceso; AL ESTE: en 11.00 metros, con CARMEN CUPIL MARIN y AL OESTE: en 11.00 metros, con LUIS ROGELIO GRANIEL MELO, inscrito el trece de noviembre del dos mil dos, a folios 66079 al 66084 del libro de duplicados volumen 126, amparado con la escritura pública 8077 del notario 5 del Centro, Tabasco,

predio 121330, folio 130, volumen 477; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hacer saber a

los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25738

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **521/2006**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Leandro Hernández Martínez, César Augusto Galán Sosa, Adriana Hernández Maldonado y José Luis Solís Figueroa, endosatarios en procuración de Servicios de Planeación Fiscal, Administrativa y Legal de las empresas S. C. o Serv. De Planeación Fiscal, Administrativa y Legal de las empresas S. C., en contra de los ciudadanos Lehi Balboa López y María Elena López Ruiz, se dicto un acuerdo que copiado a la letra establece.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Téngase al actor licenciado Leandro Hernández Martínez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada ingeniero Emilio Paz Pérez, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar, el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Departamento ubicado en la calle Belisario Domínguez número 127 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, localizada en la planta baja con superficie habitacional de 76.80 metros, área privada libre de 32.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 9.60 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; AL SUR, en 9.60 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León estrada; AL ESTE, en 8.00 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada, AL OESTE, en 8.00 metros, con área libre privada patio; abajo con terreno y arriba con azotea, correspondiendo en indiviso del 24.31%, cuya nota de inscripción es del 27 de marzo de 2002, inscrito bajo el número 2,550, del libro general de entradas a folios 17,341 al 17,349 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho

acto el folio 135 del libro de condominios volumen 86, propiedad de María Elena López Ruiz al cual se le asigna un valor comercial de \$400,900.00 (cuatrocientos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del veintiséis de noviembre de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los treinta días de octubre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

No. 25761

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR HILDA GOMEZ HERNANDEZ, CON FECHA (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En dos de octubre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por la ciudadana, MERCEDES LEON GARCÍA, presentado el día treinta de septiembre del año que transcurre. CONSTE.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana HILDA GOMEZ HERNANDEZ, dentro del término legal concedido desahogando la prevención de la cual fue objeto su escrito inicial de demanda, por presentado con su escrito de cuenta con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano con una superficie 199.50 METROS (ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros), CUADRADOS, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 4.5 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 14.20 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, AL SUR.- 18.16 CALLE SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, AL ESTE.- 19.60 METROS CON AREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA Y AL OESTE.- 8.50 METROS CON CALLE SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la -----

publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por la ciudadana HILDA GOMEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado, para acordar promociones tendientes a diligenciación de lo ordenado.---
SEPTIMO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, toda vez que en el código de procedimientos civiles no señala como domicilio los estrados, por lo que se le fijan LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código en comento y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al C. Mercedes León García.-----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 02 octubre/2009, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 00302/2009. Dando aviso de su inicio con oficio. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

No. 25758

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **712/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **ELDA MARY ARELLANO RUIZ**, con fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho y veintiuno de enero del dos mil nueve, el suscrito juez dictó dos proveídos que a la letra dicen:----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana **ELDA MARY ARELLANO RUIZ**, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: contrato de compraventa de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, certificado de no propiedad de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, constancia de fecha diecinueve de julio del año dos mil ocho, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 10,674.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 76.00 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, al Sur, 76.00 metros con camino vecinal; al Este, 132.50 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**; y al Oeste 132.50 metros con **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ.---**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindante **CARMEN ARELLANO RUIZ** y **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ**, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computara la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos-----

convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 10,674.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 76.00 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, al Sur 76.00 metros con camino vecinal; al Este, 132.50 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, y al Oeste: 132.50 metros con **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ.---**

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **BERNARDO ESQUIVEL SENTIES** Y **MIRNA CORDOVA ARELLANO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados para que la represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer la aclaración que la acción jurisdiccional que intenta en el presente juicio es la de INFORMACIÓN DE DOMINIO, no obstante de haber ejercitado la misma con la denominación de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, lo anterior, en virtud, a que tanto el artículo 1318 como el 1319 del Código Civil vigente en el Estado, fundan las acciones jurisdiccionales de información de dominio e información de posesión, respectivamente, remiten el cuanto al procedimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en tal situación, como lo solicita el abogado patrono de la parte actora por las manifestaciones que aduce se hace la aclaración que el Juicio que promueve es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, no juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, como lo señalo en el escrito inicial de demanda de fecha 20 de octubre de año dos mil ocho y fue acordado en el auto de inicio de fecha veintitrés de octubre del mismo año en consecuencia túrnese los autos a la acturia judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se sirva notificar el presente auto, a la actora, colindantes, Agente--

del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco asimismo, se inserten en los avisos y edicto ordenado en el punto cuarto del auto de inicio.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. 25760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y
ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 498/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADÁLUPE BISTRAIN GARCÍA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS CONFERIDA A SU FAVOR, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ SE DICTO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver en el presente juicio y la vía resultó ser la correcta.----

SEGUNDO.- La Sociedad Mercantil denominada SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General para Pleitos y cobranzas LIC. CARLOS SILVA SOBERANO cesionaria de los derechos litigiosos- en virtud de la cesión de derechos conferida a su favor por BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, probó su acción en la vía Ejecutiva Mercantil, y los demandados ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA

ESMIRNA NAVA GÓMEZ, no comparecieron a juicio y se les tuvieron por perdidos sus derechos.-----

TERCERO.- En consecuencia, se condena a los demandados ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ a pagar en favor de la Sociedad Mercantil denominada SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, - Cesionaria de los derechos litigiosos- en virtud de la cesión de derechos conferida a su favor por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 197,546.98 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital vencido, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, informe al valor que para las UDIS se publique el día de pago por Banco de México, dicho valor equivalente, exclusivamente para la fecha del Estado de Adeudo Certificado fue de \$440,472.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 197,546.98 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) por \$2,229.71 que es el factor publicado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación.

6,210.18 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de amortizaciones no pagadas, pactados contractualmente y vencidos a la fecha del Estado de Adeudo Certificado que se anexa, a su equivalente al hacerse el pago, conforme al valor para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México, dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del Estado de Adeudo Certificado fue de \$13,846.90 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100

M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 6,210.18 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) por \$2,229.71 que es el factor publicado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación.

27,362.49 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios, pactados contractualmente y vencidos a la fecha del Estado de Adeudo Certificado que se anexa, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a su equivalente conforme al valor para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México, dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del Estado de Adeudo Certificado fue de \$61,010.42 (SESENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 42/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 27,362.49 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) por \$2,229.71 que es el factor publicado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación.

3,323.94 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios, pactados contractualmente y vencidos a la fecha del Estado de Adeudo Certificado que se anexa, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a su equivalente conforme al valor para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México, dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del Estado de Adeudo Certificado fue de \$7,411.42 (SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 3,323.94 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) por \$2,229.71 que es el factor publicado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación.

2,183.67 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de primas de seguro, pactado contractualmente y vencidos a la fecha del Estado de Adeudo Certificado que se anexa, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a su equivalente conforme al valor para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México, dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del Estado de Adeudo Certificado fue de \$4,868.95 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 2,183.67 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) por \$2,229.71 que es el factor publicado el día veintiuno de ---

septiembre de mil novecientos noventa y ocho por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación. La que resulte por concepto de honorarios profesionales a razón de 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre la liquidación final, y que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Para hacer pago de las cantidades a que fueron condenados los demandados ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, se les concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución; en caso contrario, hágase transe y remate del bien inmueble embargado y con su producto, pago al acreedor; lo anterior con sujeción a los artículos 1408, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor a partir de las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis.----

QUINTO.- Ahora bien y visto que la parte demandada ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ fueron declarados legalmente rebeldes, de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena la notificación de la presente resolución a los citados demandados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en un periódico entre los de mayor circulación, debiéndose hacer saber a los demandado que el término para presentar apelación en contra de dicha resolución será de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha en la que se haga la publicación.----

SEXTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de gobierno que para tales fines se lleva en este Juzgado, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 25759

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **708/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **DARNELIA ARELLANO RUIZ**, con fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho y veintiuno de enero del dos mil nueve, el suscrito juez dictó dos proveídos que a la letra dicen:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **DARNELIA ARELLANO RUIZ**, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: contrato de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, plano del predio ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de Jalpa de Méndez, certificado de fecha diecinueve de agosto del actual, expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia de fecha veintinueve de julio del año dos mil ocho, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 8,884.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 168.00 metros con **URIEL ARELLANO TORRES**, al Sur, 159.30 metros con **CAMINO VECINAL**; al Este, 77.50 metros con **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ**, y al Oeste, 33.50 metros con **DENVER ARELLANO MARTINEZ**.-----

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes **URIEL ARELLANO TORRES**, **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ** Y **DENVER ARELLANO MARTINEZ**, todos con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la Secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual ----

manera, se les hace saber a excepción del primero que deberán señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 8,884.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 168.00 metros con **URIEL ARELLANO TORRES**, al Sur, 159.30 metros con camino vecinal; al Este, 77.50 metros con **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ**, y al Oeste 33.50 metros con **DENVER ARELLANO MARTINEZ**, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero número 100 barrio Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **BERNARDO ESQUIVEL SENTIES**, **MIRNA CORDOVA ARELLANO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados para que la represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE..."
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado licenciado BERNARDO
ESQUIVEL SENTIÉS, abogado patrono de la parte actora
con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la
aclaración que la acción jurisdiccional que intenta en el
presente juicio es la de INFORMACIÓN DE DOMINIO, no
obstante de haber ejercitado la misma con la
denominación de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-
PERPETUAM REI MEMORIAM, lo anterior, en virtud, a
que tanto el artículo 1318 como el 1319 del Código Civil
vigente en el Estado, fundan las acciones jurisdiccionales
de información de dominio e información de posesión,
respectivamente, remiten el cuanto al procedimiento al
artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor
del Estado, en tal situación, como lo solicita el abogado
patrono de la parte actora por las manifestaciones que
aduce se hace la aclaración que el Juicio que promueve
es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, no juicio de
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM,
como lo señalo en el escrito inicial de demanda de fecha
veinte de octubre del año dos mil ocho, y fue acordado en
el auto de inicio de fecha veintidós de octubre del mismo
año, en consecuencia, túrnese los autos a la acturia
judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se
sirva notificar el presente auto, a la actora, colindantes,
Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio
de Jalpa de Méndez, Tabasco, asimismo, se inserte en los
avisos y edicto ordenado en el punto cuarto del auto de
inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO
FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO,
POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO
EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN
LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE
SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE
TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE
JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE
JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE
QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO,

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 506/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVERARDO LÓPEZ MIRANDA, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a Everardo López Miranda, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, visible a foja veintidós vuelta de autos, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de diez de agosto de dos mil nueve; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a Everardo López Miranda, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en dos escritura originales, dos constancia original, nueve recibos de pago de impuesto predial, una constancia del delegado municipal, un certificado de no inscripción original, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Iturbide tramo a la calle Niño Artillero, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 15.00 quince metros, con callejón de acceso; Al Sureste 15.00 quince metros, con Jesús Sánchez Brown; Al Noreste en 10.00 diez metros, con prolongación de la calle Iturbide, y Al Suroeste: en 10.00 metros, con Lorenzo Sánchez Jiménez.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Jesús Sánchez Brown y Lorenzo Sánchez Jiménez, todos con domicilios en la prolongación de la calle Iturbide con Niños Artillero Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo Tabasco quinientos ocho segundo piso, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para los mismo efectos a los licenciados CUAUHEMÓC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ, WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, JAVIER SIBAJA MAGAÑA y LUIS GENERO CHAVEZ SANTANA.---

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 25762

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,406, VOLUMEN CUATRO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **SEBASTIAN FRIAS RUEDA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **RICARDA LOPEZ LOPEZ, LUCÍA, MARÍA RUTH, ADOLFO, JOSE ABEL, JOSE REMEDIO, CECILIA, MARIA AIDELUVIA, NORMA, Y GUILLERMO**, DE APELLIDOS **FRIAS LOPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 13,774-TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, VOLUMEN 142-CIENTO CUARENTA Y DOS, DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **LUCIA FRIAS LOPEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 19 DE OCTUBRE DEL 2009

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3**



No. 25763

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, CON TESTIMONIO 16,422, VOLUMEN CUATRO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL SEÑOR **TIRSO GOMEZ PEREZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **CELIA LOPEZ ALVAREZ**, INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA Y ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO 26,169, VOLUMEN CCLX, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 21 DE OCTUBRE DEL 2009

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 25764

**NOTARIA PUBLICA NO. 4.
LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE**

TITULAR

CALLE I. ZARAGOZA No. 618-BIS, LOCAL 6. H. CARDENAS, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 9,833 (nueve mil ochocientos treinta y tres), volumen CXIX (ciento diecinueve romano), fechado el diecisiete de enero del año dos mil nueve y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, otorgado ante la fe del suscrito notario, la señora SELVA GOMEZ NIETO, en su carácter de albacea, ejecutor testamentario y legataria, y los señores RODOLFO GOMEZ NIETO y MIGUEL ANGEL GOMEZ NIETO, la señora CARMEN NIETO MAGAÑA, la señorita DAMIANA LECUMBERRI GOMEZ, el señor MATEO GOMEZ MARTINEZ, y el señor MANUEL DAMIAN LECUMBERRI FERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor MANUEL LECUMBERRI GOMEZ, en su carácter de legatarios, y por instrumento número 10,194 (diez mil ciento noventa y cuatro), volumen CXXV (ciento veinticinco romano), fechado el doce de septiembre del año dos mil nueve y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, la señora SELVA GOMEZ NIETO, en su carácter de Albacea, Ejecutor Testamentario y legataria, y como apoderada legal de la señorita DAMIANA LECUMBERRI GOMEZ, y los señores RODOLFO GOMEZ NIETO y MIGUEL ANGEL GOMEZ NIETO, la señora CARMEN NIETO MAGAÑA, el señor MATEO GOMEZ MARTÍNEZ, el señor MANUEL DAMIAN LECUMBERRI FERNANDEZ, como apoderado legal del señor MANUEL LECUMBERRI GOMEZ, y el señor Licenciado EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA, en su carácter de apoderado legal del hospital JUAN GRAHAM CASASUS, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, quien también es legatario, iniciaron la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de MIGUEL ANGEL GÓMEZ VENTURA, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 23 (veintitrés) de diciembre del año 2005 (dos mil cinco).

El autor de dicha sucesión otorgó testamento público abierto, mediante escritura número 5,505 (cinco mil quinientos cinco), volumen LXI (sesenta y uno romano), el día 17 (diecisiete) de julio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), pasada ante la fe del suscrito notario.

En el Testamento de referencia, fueron designados como legatarios la señora SELVA GOMEZ NIETO, el señor RODOLFO GOMEZ NIETO, el señor MIGUEL ANGEL GOMEZ NIETO, la señora CARMEN NIETO MAGAÑA, la señorita DAMIANA LECUMBERRI GOMEZ, el señor MATEO GOMEZ MARTINEZ, el señor MANUEL LECUMBERRI GOMEZ y el hospital JUAN GRAHAM CASASUS, esta última representada por el señor Licenciado EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA, apoderado legal de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, los cuales en las Escrituras

mencionadas en el primer párrafo de este aviso aceptaron la herencia en los términos del Testamento y la señora SELVA GOMEZ NIETO, aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión; manifestando que procederán a la formación y protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

H. Cárdenas, Tabasco, a 30 de octubre de 2009.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.



[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE.

No. 25773

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 565/2006, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Ciudadano **Ovidio Zurita Armengol**, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos **Miriam Del Carmen Álvarez Ovalles y Lorenzo Álvarez Costa**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 08/OCTUBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no manifestó nada al respecto del avalúo exhibido por el perito FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 118 del código de comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, en tal virtud y con fundamento en lo establecido en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a **pública subasta** y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **Predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros) cuadrados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 9.00 metros con calle Iturbide, al Sur 9.00 metros con Miguel Álvarez Costa, al Este 11.30 metros con Antonio Méndez y al Oeste 11.30 metros con Germán Gómez, inscrito en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro, bajo el número 13240 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 112,194, folio 244 del Libro Mayor Volumen 440.** Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de

\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), lo anterior de conformidad con el artículo 427 Fracción I del Código Procesal Civil aplicable, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

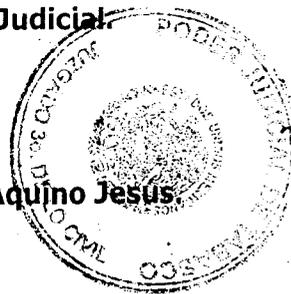
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **NORMA ALICIA CRUZ OLAN,** JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS,** CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días,** con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Treinta Días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Alexandra Aquino Jesus



No. 25615

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 329/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **Julio César Cavazos Pérez y Juan Alberto Abad Sánchez**, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

Primero.- Por recibido el oficio 1400, signado por la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de este distrito judicial del Centro, mediante el cual remite a este juzgado demanda original y anexos, en virtud que se declaró incompetente para conocer de la misma, en razón de la materia, por lo que este juzgado se avoca al conocimiento de dicha demanda.---

Segundo. Por presentados los ciudadanos **Julio Sergio Cavazos Pérez y Juan Alberto Abad Sánchez**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 01 contrato de cesión de derechos de posesión en original, 01 certificado en original, 01 plano y traslado, designando como representante común al primero de los mencionados, mediante el cual vienen promoviendo por sus propios derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Anacleto Canabal, cuarta sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de: **02-52-52.46 hectáreas (dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y dos punto cuarenta y seis centiáreas)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 200.00 metros con Torre de Radio, **al Sur** en 200.00 metros, con Julio Sergio Cavazos Pérez y Juan Alberto Abad Sánchez, **al Este** en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña; y **al Oeste** en 126.25 metros, con Abel Alcides Pérez Saldaña.---

Tercero.- En razón de ello, notifíquese al colindante **Abel Alcides Pérez Saldaña**, con domicilio en la ranchería Lázaro Cárdenas, segunda sección de este municipio.---

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad-**

y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.---

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Séptimo.- Asimismo señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en avenida Gregorio Méndez, número 208, despacho 02, segundo nivel, colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **Fermin Contreras Sánchez y Leonit Sánchez Jiménez**, pasante de derecho **José del Carmen Zenteno Torres** y a la ciudadana **Elena Alvarez Peregrino**, designando como sus abogados patrono a los dos primeros mencionados, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen sus cédulas profesionales registradas en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santes Jiménez**, jueza tercer de paz del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **Esau Colorado Vazquez**, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

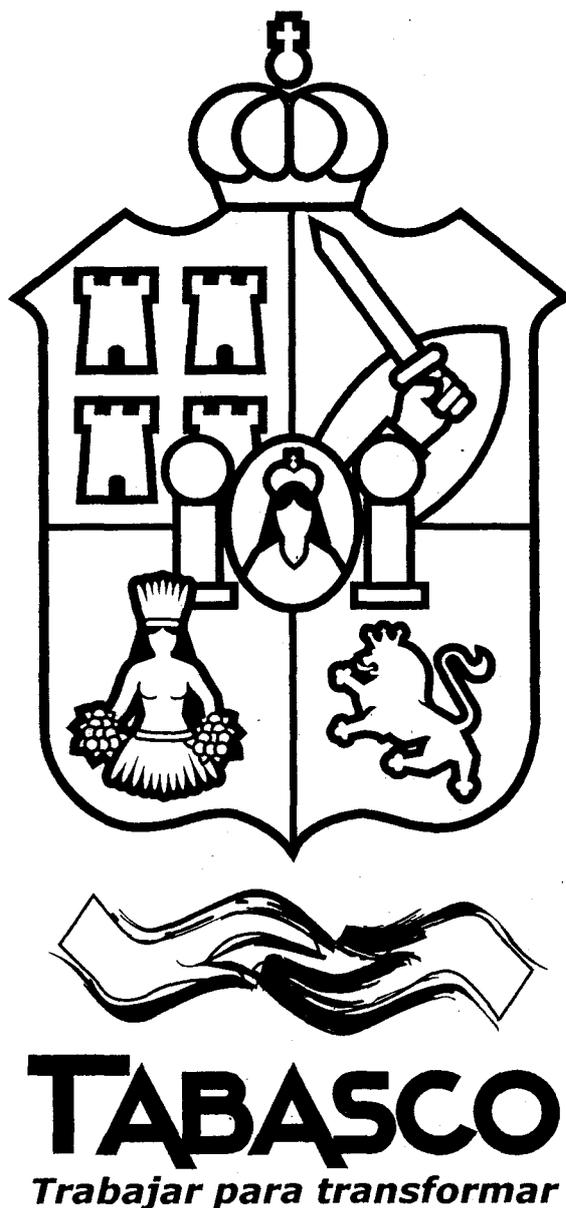
Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2009.....	1
No.- 25683	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00794/2005.....	4
No.- 25687	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 753/2009.....	6
No.- 25686	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2008.....	9
No.- 25689	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2009.....	10
No.- 25691	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	11
No.- 25693	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 179/2009.....	12
No.- 25705	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 277/2008.....	14
No.- 25707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2009.....	15
No.- 25708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 407/2009.....	16
No.- 25688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	17
No.- 25710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2008.....	18
No.- 25734	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2009.....	19
No. 25711	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2009.....	20
No.- 25765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 394/2005.....	22
No.- 25766	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2009.....	24
No.- 25737	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2009.....	26
No.- 25736	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 485/2008.....	27
No.- 25735	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 34/2006.....	29
No.- 25738	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 521/2006.....	30
No.- 25761	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 302/2009.....	31
No.- 25758	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 712/2008.....	33
No.- 25760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998.....	35
No.- 25759	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 708/2008.....	37
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2009.....	39
No.- 25762	AVISO NOTARIAL C. SEBASTAN FRIAS RUEDA.....	40
No.- 25763	AVISO NOTARIAL C. TIRSO GOMEZ PEREZ.....	41
No.- 25764	AVISO NOTARIAL C. MIGUEL ANGEL GOMEZ VENTURA.....	42
No.- 25773	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006.....	44
No.- 25615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2009.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.